



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° OPDSSJ-DJ-152-2021, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LA 914010985-E16-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "CODEQUIM S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA PROVEEDORA", REPRESENTADA POR SU APODERADO EL C. MAURICIO RAMÍREZ PADILLA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.1.- Con fecha 04 de junio del año 2021, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato de Prestación de Servicios para el Servicio Integral para la Prevención y Control de las Arbovirosis en el Estado de Jalisco, durante el año 2021 para el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, derivado de la Licitación Pública Nacional LA 914010985-E16-2021, en lo sucesivo "**EL CONTRATO**", con una vigencia del 04 de junio del año 2021 al 31 de diciembre del mismo año, por un monto de un monto de **\$199'457,289.24 (Ciento noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve pesos 24/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado**. Acordando "**LAS PARTES**" que el monto contractual estaría supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal.

I.2.- Derivado de un error involuntario, se omitió en la tabla que pormenoriza el calendario y porcentaje de pago de la cláusula sexta de "**EL CONTRATO**" agregar los datos correspondientes al pago número 11, que contiene la información relativa al porcentaje de pago que representa, el periodo máximo de entrega así como los insumos contra el que se hace el pago/documentos, por lo que de conformidad con lo señalado en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con fundamento en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por virtud del presente convenio, es voluntad de "**LAS PARTES**", modificar la cláusula **SEXTA** de "**EL CONTRATO**", para quedar de la siguiente manera:

SEXTA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- Para proceder al pago, "**LA PRESTADORA**" deberá facturar los servicios a nombre de "**EL ORGANISMO**", debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación en la materia, con el **Impuesto al Valor Agregado** desglosado y especificando con exactitud la cantidad de los servicios con su precio unitario únicamente con dos decimales, en apego a lo establecido en este contrato o pedido respectivo y de conformidad a lo señalado en el **ANEXO ÚNICO**



Para el caso de servicios, **"LA PRESTADORA"** tendrá la obligación de solicitar una cita con el responsable del área requirente o quien este designe y acudir en la fecha y hora establecida por el área correspondiente con la impresión de su factura y el soporte documental que acredite la prestación del servicio. El responsable del área requirente o quien este designe, plasmará su nombre y firma en la factura y en cada hoja del soporte documental, para validar que los servicios recibidos cumplen con las características, requisitos y especificaciones solicitadas en el **ANEXO ÚNICO**, además solicitará al mismo el oficio de entera satisfacción.

Una vez que **"LA PRESTADORA"** tenga firmada la factura, y el soporte documental además del oficio de entera satisfacción cuando se trate de servicios, el mismo tendrá la obligación de entregar dichos documentos al responsable del área requirente o la persona que este designe, acompañados de impresión del XML de dicha factura, formato de verificación de comprobante fiscal, PDF y XML en formato electrónico generado por el SAT en USB, copia de la asignación presupuestal del proceso, copia del pedido y/o caratula del contrato respectivo, original de la entrada de almacén, incorporación patrimonial u hoja de consumo duradero (cuando sea el caso y según corresponda), copia del estado de cuenta en el que se puedan apreciar con claridad los datos bancarios de **"LA PRESTADORA"** y copia de la garantía de cumplimiento de obligaciones (cuando sea el caso).

El área requirente entregará toda la documentación señalada en el punto anterior anexando el formato denominado "solicitud para la glosa y trámite de pago".

Las áreas de la Dirección de Recursos Financieros de **"EL ORGANISMO"** procesarán el expediente (factura y soporte documental) y le darán trámite de pago.

"EL ORGANISMO" efectuara el pago total en Moneda Nacional y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la correcta presentación del expediente en el área de glosa de **"EL ORGANISMO"**, lo anterior de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público. El pago se realizará mediante transferencia vía electrónica a la cuenta bancaria que **"LA PRESTADORA"** proporcione al **ORGANISMO** por escrito.

La gestión del pago surtirá efecto una vez que se cuente con la aprobación el/la titular de del área requirente tras revisar y aceptar los entregables respectivos, la autorización de las salidas de almacén de los insumos y demás materiales identificados en este contrato, su **ANEXO ÚNICO**, las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial N° LA 914010985-E16-2021 "Servicio Integral para la Prevención y Control de las Arbovirosis en el Estado de Jalisco, Durante 2021" y lo establecido en su junta aclaratoria, conforme a la tabla siguiente:



Nº pago	Periodo máximo de entrega	Porcentaje de pago que representa del costo total IVA incluido del contrato.	Insumos contra el que se hace el pago/ documentos
1	DEL 7 DE JUNIO AL 17 DE JUNIO DEL 2021	30%	Suministro de los insumos relacionados en el anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos, numeral 1 "Dotación de insumos primarios para el control" (primera entrega). (entras y salidas del almacén)
2	De la fecha de publicación y notificación del fallo a más tardar al 31 de agosto	15%	Suministro de los equipos de nebulización, vehículos y montacargas. (acta de recepción de equipos en demostración permanente para la prestación de los servicios)
3	Dentro de las 7 semanas posteriores a la publicación y notificación del fallo	5%	Suministro e instalación de Rack. (1 línea de módulos consecutivos y materiales) (acta de recepción de equipo en demostración permanente para la prestación del servicio)
4	DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2021	5%	Equipo de protección, perifoneo, materiales, refacciones para maquinas nebulizadoras propiedad del ORGANISMO, equipos de termonebulización, equipo de computo
5	DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2021	5%	Primer Mantenimiento Preventivo Oficio de entera satisfacción emitido por el área requirente en el que manifieste su titular, que los Mantenimientos preventivos a los equipos de nebulización (maquinas nebulizadoras, portátiles motorizadas y maquinas térmicas) señalado en el numeral 3 del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos propiedad del ORGANISMO, se recibieron de conformidad con lo establecidos en el citado numeral.



Nº pago	Periodo máximo de entrega	Porcentaje de pago que representa del costo total IVA incluido del contrato.	Insumos contra el que se hace el pago/ documentos
6	DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2021	2%	Segundo Mantenimiento Preventivo Oficio de entera satisfacción emitido por el área requirente en el que manifieste su titular, que los Mantenimientos preventivos a los equipos de nebulización (maquinas nebulizadoras, portátiles motorizadas y maquinas térmicas) señalado en el numeral 3 del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos propiedad del ORGANISMO, se recibieron de conformidad con lo establecidos en el citado numeral.
7	DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	2%	Tercer Mantenimiento Preventivo Oficio de entera satisfacción emitido por el área requirente en el que manifieste su titular, que los Mantenimientos preventivos a los equipos de nebulización (maquinas nebulizadoras, portátiles motorizadas y maquinas térmicas) señalado en el numeral 3 del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos propiedad del ORGANISMO, se recibieron de conformidad con lo establecidos en el citado numeral
8	DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	.5%	Mantenimiento Correctivos de 50 a 70 equipos para aplicación de insecticidas incluye calibración y diagnósticos o dictamen de viabilidad de la reparación
9	DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AUTORIZADO POR EL ÁREA REQUIRENTE.	1%	8 EVENTOS DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL/VIRTUAL en las condiciones establecidas en el numeral 2 del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos.



Nº pago	Periodo máximo de entrega	Porcentaje de pago que representa del costo total IVA incluido del contrato.	Insumos contra el que se hace el pago/ documentos
10	DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021	30%	Segunda entrega de Dotación de insumos primarios para el control, numeral 1 del Anexo 1 Carta de requerimientos Técnicos, en las condiciones señaladas en citado numeral (entradas y salida del almacén)
11	DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9%	Oficios de entera satisfacción de la prestación del servicio emitido por el titular del área requirente.

"LA PRESTADORA" podrá sumar los porcentajes de pago señalados en la tabla anterior siempre que cuente con las entradas de almacén de suministros de los de insumos y de los equipos identificados en el **ANEXO ÚNICO**, las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial N° LA 914010985-E16-2021 "Servicio Integral para la Prevención y Control de las Arbovirosis en el Estado de Jalisco, Durante 2021" y lo establecido en su junta aclaratoria, los oficios de entera satisfacción emitidos por el titular del área requirentes y la autorización del pago.

SEGUNDA.- A excepción de lo estipulado en el presente instrumento el contenido de **"EL CONTRATO"** sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

TERCERA.- Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en **"EL CONTRATO"**.

Leído que fue el presente convenio y enterados **"EL PROVEEDOR"** y **"EL ORGANISMO"** de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 07 (siete) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).

POR **"EL ORGANISMO"**



DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL
DEL O.P.D. "SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

POR **"LA PRESTADORA"**
N1-ELIMINADO 6



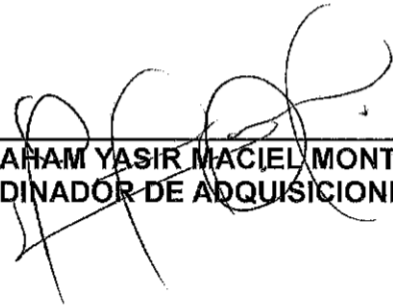
C. MAURICIO RAMÍREZ PADILLA.
APODERADO DE LA EMPRESA
"CODEQUIM S.A. DE C.V."



TESTIGOS

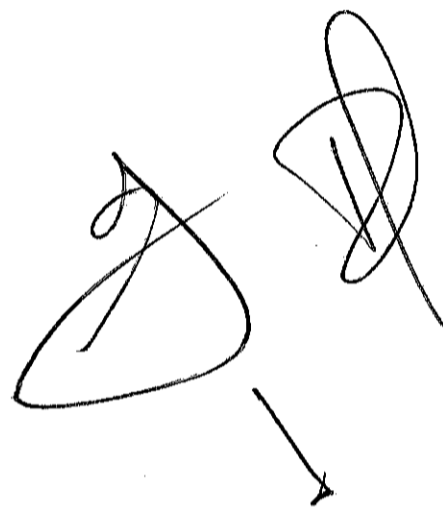


LIC. KARLA CORDOVA MEDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.

L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.

LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES.

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° OPDSSJ-DJ-152-2021, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LA 914010985-E16-2021, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "CODEQUIM S.A. DE C.V.", CON FECHA 07 DE JUNIO DE 2021.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."